



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5840/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día quince de octubre del dos mil dieciocho.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5840**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: a) Fotocopias de planillas de cotizaciones del ISSS y anexos pagadas por la Sociedad [REDACTED] o [REDACTED] que está registrada con ustedes bajo el número patronal [REDACTED] durante el periodo comprendido entre los meses de enero 2009 y marzo 2012. b) Fotocopia de Convenio de pago firmado entre la Sociedad [REDACTED], con la Unidad de Pensiones del ISSS, por mora en el pago de cotizaciones según liquidación previa por evasión hasta abril 2018. Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en fecha ocho de octubre del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, en el sentido que la información solicitada es confidencial y corresponde a la Sociedad [REDACTED] [REDACTED], debía presentar credencial de representante legal vigente, en la cual estableciera su titularidad. Así mismo se le solicitó presentar Poder Especial o Autorización específica para tener acceso de dicha información en la calidad que actuaba de conformidad a los arts.40 y 51 RELAIIP. Sin embargo, no se ha recibido la documentación requerida por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202